**ACUERDO** DELCONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, POR EL QUE SE OTORGA EL VOTO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE MARZO DE 2016 DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis, encontrándose reunido el Pleno del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente acuerdo de Consejo General, de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

**SEGUNDO.-** Que el Consejo General tiene entre sus atribuciones, conocer, discutir y resolver los asuntos de su competencia, que le sean sometidos por el Secretario Ejecutivo o por alguno de sus integrantes, así como emitir y suscribir acuerdos, según lo dispuesto en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 10, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

**TERCERO.-**  En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia celebrada el 21 de enero de dos mil dieciséis, se aprobó el Acuerdo CONAIP/SNT/ACT-PUB/21/01/2016, mediante el cual se aprueba la metodología de procesamiento para la discusión y dictaminación de los lineamientos. Asimismo, en la fecha antes citada se dictó el turno de los proyectos de los lineamientos a las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia; en el cual, atendiendo a las facultades y competencias que los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia otorga a cada una de las Comisiones, se determinó que el proyecto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se turnaría a la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, coordinada por Fernando Aguilera de Hombre.

Una vez realizado el análisis exhaustivo por parte de los integrantes de la Comisión Jurídica, sobre los lineamientos antes mencionados, acordaron aprobar el proyecto de lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**CUARTO.-** En esa misma Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia celebrada el 21 de enero de dos mil dieciséis, se aprobó el Acuerdo CONAIP/SNT/ACT-PUB/21/01/2016, mediante el cual se aprueba la metodología de procesamiento para la discusión y dictaminación de los

lineamientos. Asimismo, en la fecha antes citada se dictó el turno de los proyectos de los lineamientos a las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia; en el cual, atendiendo a las facultades y competencias que los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia otorga a cada una de las Comisiones, se determinó que el proyecto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, se turnaría a la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, coordinada por Jorge Gabriel Gasca Santos.

Como resultado de los trabajos realizados por los integrantes de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva en el análisis de dichos Lineamientos. Acordaron la aprobación de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.

**QUINTO.-** Que de conformidad con los artículos 3, fracción II, de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el artículo 7, fracción II del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Instituto, en su calidad de Órgano Garante en esta Entidad Federativa, es integrante del Sistema Nacional de Transparencia, y así mismo, fundado en el artículo 34 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Consejero Presidente, Ing. Víctor Manuel May Vera, cuenta con la representación legal del Instituto.

**SEXTO.-** Enla sesión extraordinaria, que se llevará a cabo el dieciocho de marzo del año 2016 de Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se analizará la presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Dictamen que emite la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, sobre el Proyecto de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En tal virtud consideramos de vital importancia el tema de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, así como su utilidad para todos los integrantes del sistema nacional de transparencia, sus comisiones, órganos garantes, sujetos obligados y demás unidades administrativas, como una herramienta fundamental darle cumplimiento cabal a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizar el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos, la transparencia en el ejercicio de la función pública, en el ámbito de la Federación, los Estados y los Municipios.

**SÉPTIMO.-** En esa misma sesión, se analizará la presentación y en su caso aprobación del Dictamen que emite la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del SNT, sobre el Proyecto de Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Transparencia Proactiva.

En este sentido apreciamos este punto relevante ya que nos permite establecer las directrices que se deben de observar para la identificación de aquella información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, además de señalar las reglas y criterios para la emisión de las políticas de transparencia proactiva, con la finalidad de incentivar a los sujetos obligados a publicar y difundir información adicional a las obligaciones de transparencia.

Por lo antes expuesto y fundado en los considerandos que anteceden y, cumpliendo con el artículo 46 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se:

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 10, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el artículo 46 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; se acuerda otorgar de manera unánime el Voto Institucional a favor de que sean aprobados los temas relacionados a los considerandos Sexto, Séptimo, anteriormente mencionados, relativos a los siguientes temas: del Dictamen que emite la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, sobre el Proyecto de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y del Dictamen que emite la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del SNT, sobre el Proyecto de Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de

Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Transparencia Proactiva, en los términos anteriormente planteados.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, para los efectos de Ley pertinentes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

Así lo acordaron por unanimidad y firman, el Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, la Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, y la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz, Consejero Presidente y Consejeras, respectivamente, del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |
| --- |
| **(RÚBRICA)** |

|  |  |
| --- | --- |
| **INGENIERO CIVIL VÍCTOR MANUEL MAY VERA**  **CONSEJERO PRESIDENTE** | |
| **(RÚBRICA)**  **LICENCIADA EN DERECHO SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS**  **CONSEJERA** | **(RÚBRICA)**  **LICENCIADA EN DERECHO MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **CONSEJERA** |